



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2021-01261 00

Téngase por notificadas a las demandadas DIANA CAROLINA MARTÍNEZ FLORES e INÉS NORAI DA FLORES RUMBOS, quienes se notificaron personalmente del mandamiento de pago librado en su contra (Conforme al acta de notificación personal vista a folio 15 del exp digital), y dentro del término legal concedido para ejercer su defensa, manifestaron que el inmueble objeto de restitución ya había sido entregado.

En atención a dicha manifestación, en punto de la entrega del inmueble objeto de restitución en las presentes diligencias, se dispone requerir a la parte actora para que en el término de (5) cinco días, contados desde la notificación por estado del presente proveído, se sirva informar si el inmueble le fue entregado, de ser así deberá precisar la fecha en que se realizó la entrega y realizar las manifestaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 040 de hoy 01 DE JUNIO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd77368c346600e62aa9c080fb0672d20f2746775b386c72ed5a30a6c820f69**

Documento generado en 30/05/2022 11:29:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>